



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 14/2015

Número de resolución: 642R/2015

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SUS AGENCIAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 14/2015*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 19 de marzo de 2015, se procede a la apertura de las solicitudes de participación y de los sobres A "Documentación Administrativa" de las licitadoras presentadas. En dicha sesión, el Director General de Contratación pone de manifiesto que la proposición de la mercantil FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO fue presentada fuera de plazo. Con fecha 16 de marzo de 2015, la FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO presenta alegaciones en base al apartado 26.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que finalmente la Mesa de Contratación propone resolver de forma favorable admitiendo la solicitud presentada.

2º.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de abril de 2015, propone seleccionar para pasar a la fase siguiente a las empresas GESOR, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EMPRESAS S.L., INGENIA S.A. y FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO, notificar a las empresas no seleccionadas su inadmisión e invitar a las empresas admitidas para que presenten sus proposiciones, lo que se lleva a cabo mediante Decreto del Sr. Alcalde de 10 de abril de 2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de abril de 2015.

3º.- En la Mesa de Contratación, sesión de fecha 8 de mayo de 2015, se procede a la presentación y defensa de las proposiciones admitidas, por parte de los representantes de las tres licitadoras. Las tres empresas ofertan como mejoras, sobre las indicadas en su proposición, la mejora de cinco jornadas de formación, limitándose en cuanto al resto de cuestiones a confirmar la oferta presentada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 14/2015

Número de resolución: 642R/2015

4º.- En la Mesa de Contratación, sesión de fecha 3 de junio de 2015, se procede a dar cuenta del informe de valoración de las proposiciones efectuadas por las empresas licitadoras y a la propuesta de adjudicación. El informe de valoración fue elaborado por la Comisión Técnica, con fecha 14 de mayo de 2015, con el siguiente tenor literal:

"En la Ciudad de Granada, a catorce de mayo de dos mil quince, y en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas y veinte minutos, se constituye la Comisión Técnica para proceder a la valoración de las proposiciones en el Procedimiento Negociado con Publicidad para adjudicar el Contrato de servicios de creación y mantenimiento del portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Granada y sus agencias municipales, con presupuesto total de 95.590 € (IVA incluido), cuyo anuncio fue publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada el día 2 de marzo de 2015.

Asisten, Doña Mercedes López Domech, Secretaria General, Don Rafael Francisco Guilarte Heras, Vicesecretario General, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta y Doña Leonor Aranda Lozano, Letrada Municipal, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica, asistiendo también Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Presidencia, Contratación, Recursos Humanos y Patrimonio y Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación,

Las propuestas efectuadas por las licitadoras se han examinado considerando tanto la documentación aportada, como la exposición y defensa de su proyecto, así como la resolución de las diferentes cuestiones planteadas en el desarrollo de la sesión de la Mesa de Contratación del pasado día 8 de mayo, a la luz del planteamiento efectuado por este Ayuntamiento a través del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados.

En este sentido el expediente de contratación, en trámite, viene justificado por la necesidad legal de adaptación y cumplimiento de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, buen gobierno y acceso a la información pública, y de la normativa autonómica de desarrollo de la citada norma, constituida por la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, lo que implica la adaptación de los contenidos y la información publicada en la página web de la entidad, así como en la sede electrónica, el perfil del contratante y en los dominios web de propiedad de la entidad que estén sujetos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 14/2015
Número de resolución: 642R/2015

al cumplimiento de esta novedosa normativa, según lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 19/2013. Esto supone además la necesidad de dar cumplimiento a otra normativa también relacionada en los pliegos y muy especialmente a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

Sobre este planteamiento fundamental, se establecen unos contenidos mínimos para el Portal de transparencia, cuyo enlace debe aparecer visible en la página web del Ayuntamiento de Granada, y una serie de cometidos a realizar por parte de la entidad que resulte propuesta como adjudicataria, entre los que destacan, necesariamente, la redacción y elaboración de documentación, el asesoramiento sobre los contenidos que se deben publicar con carácter periódico y el mantenimiento del portal con las debidas garantía de actualización de contenidos. Debido a la naturaleza de estos cometidos, el pliego técnico considera que el trabajo objeto del contrato requiere de un equipo multidisciplinar, con expertos en seguridad técnica, legal y organizativa, que garanticen que el Portal contendrá la información necesaria para dar estricto cumplimiento a la normativa referida, con estricta observancia a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la licitación, se procede a la exposición de las proposiciones por los licitadores, efectuada en la sesión de la Mesa de Contratación de 8 de mayo, al objeto de dar respuesta a las cuestiones planteadas.

Ante todo ello, y una vez examinada la documentación aportada, se efectúa la valoración de las distintas proposiciones con el siguiente resultado:

Proposición nº 1: GESOR, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EMPRESAS S.L.

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1. Propuesta económica (71.000 €)..... | 41,99 puntos |
| 2. Mayor número de jornadas de formación (4 jornadas adicionales).. | 4 puntos |
| 3. Memoria técnica..... | 17 puntos |
| 4. Mejoras..... | 4,5 puntos |

TOTAL 67,49 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 14/2015

Número de resolución: 642R/2015

Dado el carácter automático de los criterios 1 y 2, la puntuación se obtiene, respecto al primero (propuesta económica) mediante la aplicación de la fórmula contemplada en los pliegos, y en el caso del segundo (mayor número de jornadas de formación), otorgando un punto por cada jornada de formación adicional, hasta un máximo de 4 puntos.

Examinada la memoria técnica aportada, y la presentación de la misma, considerando que da cumplimiento a las exigencias del pliego, destaca fundamentalmente, y así lo expresó su representante en su exposición, el que la propuesta se realiza desde un punto de vista jurídico, planteándose como una herramienta para cumplir la ley, garantizando un asesoramiento permanente y un soporte jurídico para la adecuada aplicación de la normativa sobre transparencia (estatal y autonómica), con especial atención a su posible colisión con la LOPD.

Con respecto a las mejoras planteadas, sobre los mínimos exigidos, se ha valorado la aplicación informática de alertas y avisos del vencimiento en sus obligaciones para los interventores (0,5 puntos) y el naming unido a la guía de estilo (4 puntos),

Proposición nº 2: FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO.

- | | |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1. Propuesta económica (69.900 €)..... | 42,65 puntos |
| 2. Mayor número de jornadas de formación (4 jornadas adicionales). | 4 puntos |
| 3. Memoria técnica..... | 2 puntos |
| 4. Mejoras..... | 1 puntos |

TOTAL 49,65 PUNTOS

Dado el carácter automático de los criterios 1 y 2, la puntuación se obtiene, respecto al primero (propuesta económica) mediante la aplicación de la fórmula contemplada en los pliegos, y en el caso del segundo (mayor número de jornadas de formación), otorgando un punto por cada jornada de formación adicional, hasta un máximo de 4 puntos.

Examinada la memoria técnica aportada y la presentación de la misma, se observa que tiene un componente eminentemente técnico (informático), que no se corresponde, tal y como se ha expuesto al inicio, con el planteamiento de los pliegos, planteando incluso serias dudas sobre el cumplimiento del objetivo último del contrato, que no es otro que el cumplimiento estricto de la normativa sobre transparencia, así como del resto de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 14/2015

Número de resolución: 642R/2015

normativa de aplicación, con especial referencia a la LOPD. En este sentido el representante de la licitadora en su exposición señaló expresamente, que la herramienta que se nos facilitaba (PeTRAS), no estaba adaptada a la Ley de transparencia andaluza.

En este mismo sentido, el equipo propuesto para dar cumplimiento a los objetivos del contrato, tiene una composición exclusivamente técnica, por lo que el asesoramiento jurídico exigido, debería hacerse de forma externa.

Respecto a las mejoras ofertadas hace referencia a la publicación de datos Open data (0,5 puntos), y a la herramienta tecnológica para mecanizar diagnósticos (0,5 puntos)

Proposición nº 3: INGENIA S.A.

- | | |
|-------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Propuesta económica (69.900 €)..... | 51 puntos |
| 2. Mayor número de jornadas de formación (4 jornadas adicionales) | 4 puntos |
| 3. Memoria técnica..... | 6 puntos |
| 4. Mejoras..... | 0,5 puntos |

TOTAL 61,50 PUNTOS

Dado el carácter automático de los criterios 1 y 2, la puntuación se obtiene, respecto al primero (propuesta económica) mediante la aplicación de la fórmula contemplada en los pliegos, y en el caso del segundo (mayor número de jornadas de formación), otorgando un punto por cada jornada de formación adicional, hasta un máximo de 4 puntos.

Examinada la memoria técnica aportada y la presentación de la misma, se basa en una herramienta (ePULPO) propiedad del Ayuntamiento, con un equipo multidisciplinar, pero fundamentalmente técnico, donde solo existe un asesor jurídico, y donde el mantenimiento ofertado, distingue entre el mantenimiento correctivo (pensado para solventar problemas en la aplicación) y un mantenimiento evolutivo (para nuevas funcionalidades), basado en una bolsa de horas, lo que plantea dudas sobre posible sobrecoste del proyecto planteado, dada la posibilidad de modificaciones legislativas que hagan necesario su adaptación. Igualmente, el asesoramiento jurídico, exigible durante toda la vida del contrato, conforme a lo dispuesto en la prescripción 4 del pliego de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 14/2015

Número de resolución: 642R/2015

prescripciones técnicas, y a tenor de las características del mismo, por su necesaria adaptación a una normativa específica (normativa sobre transparencia), que en ningún caso debe colisionar con el resto de normativa, en especial la LOPD, se ha planteado como mejora y como bolsa de horas (en concreto 20), por lo que no respondería al planteamiento inicial del contrato objeto de licitación, sin mencionar el posible sobre coste que ello supondría, lo que desvirtuaría en definitiva la oferta económica formulada por el licitador.

En cuanto a las mejoras, por los motivos antes expuestos, se ha valorado únicamente la Plataforma Open data (0,5 puntos), dado que la herramienta ePULPO es propiedad del Ayuntamiento, y el asesoramiento jurídico forma parte de los contenidos mínimos exigidos en los pliegos.

A las diez horas y treinta minutos se da por terminado el acto."

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los trámites seguidos en el presente expediente, cuyos documentos obran en el mismo, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

RESUELVO:

PRIMERO.- Visto el informe de valoración de las proposiciones, elaborado por la Comisión Técnica, de fecha 14 de mayo de 2015, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

LICITADORAS	Propuesta económica	Jornadas formación	Memoria técnica	Mejoras	TOTAL
-------------	---------------------	--------------------	-----------------	---------	-------



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 14/2015

Número de resolución: 642R/2015

Primera.- GESOR, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EMPRESAS S.L.	41,99 puntos	4 puntos	17 puntos	4,5 puntos	67,49 puntos
Segunda.- INGENIA S.A.	51 puntos	4 puntos	6 puntos	0,5 puntos	61,50 puntos
Tercera.- FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO	42,65 puntos	4 puntos	2 puntos	1 punto	49,65 puntos

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el contrato de servicios de creación y mantenimiento del portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Granada y sus agencias municipales**, a la mercantil **GESOR, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EMPRESAS S.L.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y en los términos siguientes:

- Por un **precio** de 71.000 Euros (setenta y un mil euros), al que corresponde por IVA la cuantía de 14.910 Euros, totalizándose la oferta en **85.910 Euros**.

- Mayor número de **jornadas de formación**: 4 jornadas adicionales.

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en su oferta.

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 14/2015

Número de resolución: 642R/2015

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a 11 de junio de 2015

**El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales,
Organización, Contratación y Compras,
(BOP de 28/06/2011)**

Juan Antonio Fuentes Gálvez